

Pautas a realizar ante un caso de contacto o que presente sintomatología COVID-19 un trabajador del Ayuntamiento de Zaragoza

Debido a la aparición en España de casos de infección por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) se ha establecido un Procedimiento de actuación para los trabajadores municipales del Ayuntamiento del Zaragoza. Este documento sigue fielmente las pautas indicadas por el Ministerio de Sanidad y la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (Organización de la Detección, Notificación y Atención a posibles casos sospechosos de Coronavirus en Aragón Versión 14/04/2020).

- Conviene aclarar el concepto de **”contacto estrecho”** de casos posibles, probables o confirmados; que se considera en los siguientes casos:
 - a- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar;
 - b.- Convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras éste presentaba síntomas, a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.
- Se considera **”contactos casuales”** a las personas que hayan estado en el mismo espacio cerrado con un caso mientras era sintomático, pero no cumplan los criterios para ser considerado contacto estrecho
- Si no se es “contacto estrecho” y no se presenta sintomatología respiratoria:
 - Se puede ir a trabajar si es absolutamente necesario (servicios esenciales, servicios necesarios y servicios mínimos establecidos).
 - Se deberán extremar las medidas higiénicas.
 - Se debe mantener una distancia de seguridad de más de 1 metro.
 - Vigilar la aparición de síntomas como fiebre, tos, dificultad respiratoria ...

1- Trabajador sin sintomatología, y sin contacto conocido con una persona diagnosticada de COVID-19, o sospechosa:

Hacer vida normal, acudir al trabajo, si bien deberá extremar las medidas higiénicas, mantener una distancia de seguridad con otras personas y seguir los consejos básicos establecidos mientras sea asintomático.

2- Trabajador sin sintomatología, pero que ha tenido un “contacto estrecho” con una persona (caso posible, probable o confirmado de COVID-19) :

El trabajador deberá realizar **aislamiento domiciliario** durante 14 días, desde el último contacto con el caso si no es conviviente, o desde la finalización de los síntomas del caso, si es un conviviente.

El trabajador deberá **LLAMAR A SU MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA**, que valorará su caso y realizará un seguimiento del mismo. También se notificará al Servicio de Prevención y Salud Laboral.

Si durante los 14 días posteriores a la exposición (aislamiento), el trabajador desarrolla síntomas y la situación clínica lo permite, deberá hacer un nuevo aislamiento domiciliario inmediato y contactar de nuevo con su Equipo de Atención Primaria para el seguimiento.

En ambos casos deberá extremar las medidas higiénicas respiratorias, lavado de manos, es y mantener la distancia de seguridad con otras personas.

3- Trabajador sin sintomatología pero que ha tenido un “contacto casual” con una persona diagnosticada (caso):

Deberá acudir al trabajo, si bien deberá extremar las medidas higiénicas, mantener la distancia de seguridad con otras personas y seguir los consejos básicos establecidos mientras sea asintomático.

Se recomienda una vigilancia pasiva para facilitar la notificación de los síntomas respiratorios o fiebre si estos aparecen. Si durante los 14 días posteriores a la exposición desarrolla síntomas, deberá hacer autoaislamiento domiciliario inmediato y contactar con su equipo de Atención Primaria para su seguimiento. También lo notificará al Servicio de Prevención y Salud Laboral del Ayuntamiento de Zaragoza.

4- Trabajador con sintomatología (tos, fiebre alta, dificultad respiratoria), pero sin contacto conocido con una persona diagnosticada de COVID-19, o sospechosa:

3.1- Si está en su domicilio: No acudirá a trabajar e informará a su superior. Este lo notificará al Servicio de Prevención y Salud Laboral del Ayuntamiento de Zaragoza.

El trabajador deberá **LLAMAR A SU MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA** y al **976-696382**, que valorará su caso y determinará si es un caso susceptible de estudio o no.

3.2- Si la sintomatología se produce en el centro de trabajo: Será evaluado en la Consulta de Salud Laboral, que procederá a enviarlo a su domicilio con una mascarilla y se obrará como en el caso anterior (3.1).

5- Trabajador con sintomatología (Tos, fiebre alta, dificultad respiratoria), y con contacto conocido con una persona diagnosticada de COVID-19, o sospechosa:

4.1- Si está en su domicilio: No acudirá a trabajar e informará a su superior. Este lo notificará al Servicio de Prevención y Salud Laboral del Ayuntamiento de Zaragoza.

El trabajador deberá, **LLAMAR A SU MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA** y al **976-696382** que valorará su caso y determinará si es un caso susceptible de estudio o no.

4.2- Si la sintomatología se produce en el centro de trabajo: Será evaluado en la Consulta de Salud Laboral, que procederá a enviarlo a su domicilio con una mascarilla y se obrará como en el caso anterior (4.1).

6- Trabajador que NO HA DADO POSITIVO en la prueba de detección del Coronavirus:

Hacer vida normal, acudir al trabajo, si bien deberá extremar las medidas higiénicas, mantener una distancia de seguridad con otras personas y seguir los consejos básicos establecidos mientras sea asintomático.

7- Trabajador HA DADO POSITIVO en la prueba de detección del Coronavirus:

Deberá seguir las indicaciones realizadas por la unidad sanitaria que ha realizado la asistencia médica o la indicación de la prueba diagnóstica (online desde el centro coordinador de Urgencias(CCU) del 061, domicilio, centro de salud u hospital):

- Aislamiento domiciliario sin hay síntomas de cuadro clínico de infección respiratoria aguda sin síntomas de gravedad.
- Ingreso hospitalario, si presenta síntomas clínicos de gravedad.

Lo comunicará al Servicio de Prevención y Salud Laboral.

8- Trabajador que ha tenido contacto con una persona positiva y aún no tiene el resultado de su prueba de detección:

No acudirá a trabajar hasta conocer el resultado de la prueba e informará a su superior. Este lo notificará al Servicio de Prevención y Salud Laboral del Ayuntamiento de Zaragoza.

9- En todos los casos, el trabajador justificará, si lo necesita, sus días de ausencia del trabajo, y hasta un máximo de tres, mediante el parte médico correspondiente expedido por el Médico del Servicio de Prevención y Salud Laboral del Ayuntamiento, en cualquiera de las tres consultas, que se encuentran situadas en los edificios de la Casa Consistorial, Seminario y Paseo de la Mina de Zaragoza.

Al objeto de proteger la salud pública, se considerarán con carácter excepcional, **situación asimilada a accidente de trabajo**, exclusivamente para la prestación económica de incapacidad temporal del sistema de Seguridad Social, aquellos periodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras provocado por el virus SARS-Co-2 (Artículo 5 del Real Decreto- Ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública).

Serán los médicos de Atención Primaria del SALUD los que emitan los partes de baja y alta en todos los casos de afectación por coronavirus, tanto en las situaciones de aislamiento como de enfermedad a todos los trabajadores/as que por su situación clínica o indicación de aislamiento lo necesiten.

Atención Telefónica

- El 061 Aragón ha habilitado un **dispositivo específico de atención telefónica para la solución de dudas a los ciudadanos: 976 69 63 82.**
- El teléfono del Servicio de Prevención y Salud Laboral es el **976 72 36 00**

MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN PARA TODO EL PERSONAL MUNICIPAL

Medidas higiénicas:

- Evitar el contacto cercano con personas que tengan síntomas respiratorios compatibles con infección por COVID-19.
- Para las actividades en contacto directo con otras personas, mantener una distancia mínima personal de al menos dos metros, siempre que sea posible.
- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón según la técnica correcta, como medida principal de prevención y control de la infección y, si no es posible, utilizar soluciones hidroalcohólicas.
- El secado de mano se realizará con papel desechable.
- No tocarse la boca, la nariz o los ojos sin haberse lavado antes las manos.
- No compartir toallas, vasos, platos y otros objetos de uso personal.
- Limpiar y desinfectar objetos y superficies que se tocan con frecuencia (mesas, sillas, mostradores, manillas de las puertas, teclados, ratón, teléfono, etc).
- Si se tose o se estornuda, cubrirse la boca con la flexura del codo o con un pañuelo desechable que se debe de tirar a la basura inmediatamente. Posteriormente lavarse las manos.

Accesos y Salidas de los Edificios:

- Se deberán organizar las entradas y salidas de los centros de trabajo de manera que se garantice la distancia de al menos 2 metros entre las personas.

Actuaciones en el centro de trabajo:

- En general se intensificarán las medidas de limpieza en todos los centros de trabajo municipales, haciendo especial hincapié en aquellas superficies de contacto o de uso frecuente como mesas, mostradores, apoyabrazos de las sillas, teclado y ratones, teléfonos, pomos de las puertas, barandillas, interruptores, etc...
- Se mantendrán abiertas las puertas de paso con objeto de evitar tocar los pomos y manivelas de las mismas.
- Los ascensores serán utilizados solo por un trabajador.
- Se proveerá al personal de los productos de higiene y limpieza necesarios para seguir las recomendaciones individuales, que se adaptarán a cada situación concreta (jabón, solución hidroalcohólica, toallas de papel).
- Establecer un control estricto del personal ajeno que accede al centro de trabajo, garantizando siempre la distancia de seguridad con los trabajadores.
- Los locales de trabajo deberán contar con una ventilación adecuada.
- Hay que asegurarse que la distancia interpersonal esté garantizada también en las zonas comunes. Deberán evitarse las aglomeraciones de personas en estos puntos.
- En aquellos centros de trabajo abiertos al público, deberán implementarse medidas para minimizar el contacto entre las personas trabajadoras y el público. Se deberá calcular el aforo para que se cumpla con el requisito de distancia interpersonal.
- Cuando sea posible se habilitarán controles de acceso en las entradas. Todo el público, incluido el que espera, deberá guardar la distancia interpersonal.

En los puestos de trabajo:

- Los puestos de trabajo se deberán respetar la distancia de seguridad, no pudiendo estar ubicadas a una distancia inferior a 2 m.
- Las tareas y los procesos laborales tendrán que planificarse para que los trabajadores puedan mantener una distancia interpersonal de 2 metros.
- No se deberá compartir bajo ninguna circunstancia equipos de trabajo (ordenador, teclado, ratón, teléfono, bolígrafos, grapadora, etc.,).
- Para establecer la distancia de seguridad, si es necesario se procederá a la reorganización de las mesas de trabajo, estanterías y mobiliario en general, de manera que se alcance una distancia de seguridad de 2 metros.
- En casos necesarios en los que se deban establecer reuniones de trabajo o interactuar varios trabajadores, se seguirá manteniendo la distancia social de dos metros y se limitarán dichas reuniones o las estrictamente necesarias.
- Los Equipos de Protección Personal serán adecuados a las actividades y trabajos a desarrollar cuando los riesgos no puedan evitarse por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas o procedimientos de organización del trabajo.

No hay que dejarse llevar por cualquier información, sino confiar en la emitida por organismos oficiales como el Ministerio de Sanidad, la dirección General de Salud Pública , y en los consejos de tus médicos.

EL JEFE DEL SERVICIO DE
PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL,



Fdo. Javier Tricas Lamana



(Actualizado 16/04/2020)